

1. Declaración responsable
2. Comunicar la variación de datos en el campo «tipo de inactividad»
3. Cálculo de liquidación de cuotas

1. ¿Cómo presentamos la declaración responsable del art. 4.3 del RDL 18/2020? Obligatoria para aplicar las exenciones a las que tenga derecho la empresa afectada por el ERTE.

A través del Sistema RED y una declaración por cada CCC, Código Cuenta de Cotización que tenga la empresa.

La TGSS aconseja realizarla en los primeros días de los meses de junio y julio, con respecto a las liquidaciones de mayo y junio, respectivamente.

Se ha simplificado la presentación de la declaración mediante el Sistema RED.

Entrar en **Inscripción y Afiliación Online Real** Aplicación **«Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC»**

Servicios R.E.D

- Inscripción y Afiliación Online
- Afiliación Online Prácticas
- Corrección de Errores
- **Inscripción y Afiliación Online Real**
- Cotización Online
- Cotización RETA
- Cotización SLD Remesas
- Gestión de Deuda
- Cotización Seguro Escolar
- Incapacidad temporal Online
- Incapacidad temporal Online
- Transferencias de ficheros
- Consulta / Descarga de Acuses Técnicos
- Consulta / Descarga de Ficheros
- Maternidad/Paternidad
- Certificado de empresa maternidad/paternidad
- Gestión de autorizaciones
- Gestión de autorizaciones
- Transferencia de ficheros
- Consulta/Descarga de Acuses SLD
- Consulta/Descarga de Ficheros SLD
- Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores
- Gestión de solicitudes

Oficina Virtual SISTEMA RED Inscripción y Afiliación Online / Real

Trámites Trabajadores	Informes
Altas Sucesivas y Bajas	Informe de Vida Laboral de Afiliados
Cambio de Grupo de Cotización	Informe de Afiliados en Alta en un C.C.C.
Modificación Eliminación de Mov. Previos	Informe del número anual medio de trabajadores
Cambio de Contrato(Tipo/Coeficiente)	Informe de Mov. Previos de Afiliados
Cambio de Ocupación de A.T.	Inf. de Trab. con Mov. Previos en un C.C.C.
Eliminación de Altas Consolidadas	Duplicados de Documentos TA
Modif. Datos Sistemas Especiales	Informe de Situación de un C.C.C.
Anotación de Jornadas	Vida Laboral de un C.C.C.
Modif. de la Fecha de Alta (REG. 0163)	Informe de Jornadas reales
Cambio de Categoría Profesional	Informe datos de cotización-Trab.Cuenta Ajena
Situaciones Adicionales de Afiliación	Informe datos de cotización/Periodo liquidación-CCC
Cambio Coefic. Reductor Edad Jubilación	Informe datos de cotización/Periodo liquidación-NSS
Trabajadores Subcontratados o Cedidos	Informe Plantilla Media de Trabajadores en Alta
Días trabajados en contrato a tiempo parcial y SEFH	Informe datos de cotización/Relación laboral-NSS
Convenios Colectivos múltiples por trabajador	Duplicado de documentos de empresarios
Corrección Modalidad o SUR Semana Según Convenio	Informe Cumplimiento Reserva Porcentaje Discapacitados
Suspensiones por Prestaciones de Corta Duración	
Datos Integrados Bases Adicionales	
Trámites C.C.C.	Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC	Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)
Inscripción C.C.C. de Empresario Individual Colectivo	Baja de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)
Asignación C.C.C. Secundario de Empresario Colectivo	Solicitud de cambio de domicilio - RETA
Modificación de domicilio de CCC	Cambio de base de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos
Reinicio de un C.C.C.	Duplicado de resolución de alta/baja en el RETA
Trámites Alertas	Cambio de actividad en el RETA
Consulta de alertas	Solicitud Cobertura año próximo en el RETA
	Modificación de condición de trabajador autónomo

ANOTACIÓN RESTO PECULIARIDADES

Selección: ERTE FM TOTAL COVID19 RDL18/20.DECL.RESP (058)
ERTE FM PARCI. COVID19 RDL18/20.DECL.RESP (059)

Se indicará, además:
Código de Cuenta de Cotización afectado y las **fechas de aplicación** que correspondan:
Peculiaridad de Cotización (058): Fecha Desde 13/05/2020 hasta 31/05/2020
Peculiaridad de Cotización (059): Comprendida entre el 13/05/2020 y 31/05/2020

Oficina Virtual ANOTACIÓN CAUSA PECULIARIDADES COTIZACIÓN EN CCC

Seleccione la gestión a realizar

ANOTACIÓN CONVENIO COLECTIVO

C.C.C. Principal

Alta, Modificación o Eliminación

ANOTACIÓN RESTO PECULIARIDADES

Causa de la peculiaridad Selección 059

ERTE FM PARCI.COVID19 RDL18/20.DECL.RESP

C.C.C.

Alta, Modificación o Eliminación

Ayuda Borrar Continuar

SGIRED - Anotación Causa Peculi

Oficina Virtual ANOTACIÓN CAUSA PECULIARIDADES COTIZACIÓN EN CCC

C.C.C. Id.Empleador 9

Razón Social

C.C.C. Principal

Declaración responsable sobre situación de fuerza mayor total o parcial

059 ERTE FM PARCI.COVID19 RDL18/20.DECL.RESP

13 05 2020 31 05 2020

Fecha Desde Fecha Hasta

Ayuda Cancelar Continuar

2. Comunicar la variación de datos en el campo «tipo de inactividad»

Después de la presentación de la declaración responsable, tendremos que comunicar la variación de identificación en el tipo de inactividad, solo de los trabajadores desafectados del ERTE e incorporados al trabajo.

Sustituimos las claves V, W o X en el ERTE inicial, al pasar a ERTE parcial por las claves:

- **R:** para las personas que estaban en suspensión o reducción y pasen a situación de actividad total.
- **S:** para los trabajadores que pasen de suspensión a reducción de jornada por ERTE parcial.

Estos valores se podrán anotar hasta el penúltimo día del mes siguiente al que surten efectos, antes de la liquidación de cuotas.

El Boletín RED 13/2020 introduce además 2 nuevas claves para aquellos trabajadores que, tras incorporarse a su puesto de trabajo, vuelven a entrar en suspensión o reducción de jornada dentro del ERTE por falta de actividad en la empresa:

- **Y:** para trabajadores reincorporados total o parcialmente (se había modificado su actividad previamente con R o S) que deben volver a una suspensión en su ERTE.
- **U:** para trabajadores reincorporados total o parcialmente (con R o S en campo de inactividad) que vuelven a tener una reducción de jornada en el ERTE.

3. Cálculo de liquidación de cuotas.

Una vez realizadas las comunicaciones anteriores podremos confeccionar y enviar los ficheros a través de SILTRA, con la exoneración que el corresponda a cada empresa, según su situación, en las liquidaciones de cuotas del mes de mayo, según lo dispuesto en el RDL 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.